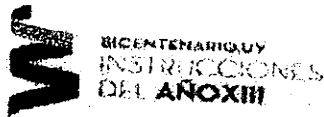


CES - 2249

ANEXO DE CARATULA EXP: 31

7509/13



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de abril de 2013.

ACTA 16

RESOL. 12.

Exp.

maf

VISTO: La Resolución N°3, Acta N°5 del 14 de febrero de 2013;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se aprobó el calendario de inicio y finalización de Cursos del Consejo de Educación Técnico - Profesional;

II) Que asimismo se fijó el período del 23 al 28 de setiembre de 2013 como Vacaciones de Primavera;

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente establecer un único período que abarque la enseñanza media y la formación docente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Dejar sin efecto en la Resolución N°3, Acta N°5 del 14 de febrero de 2013 lo concerniente a la fecha estipulada para las Vacaciones de Primavera en el Consejo de Educación Técnico - Profesional.

2) Fijar el período comprendido entre el 16 y el 21 de setiembre de 2013 para las Vacaciones de Primavera en la enseñanza media y formación docente.

3) Establecer en el ámbito del Consejo de Educación Inicial y Primaria el siguiente cronograma:

- ✓ Vacaciones de Primavera - del 18 al 20 de setiembre
- ✓ ATD - 18 de setiembre

✓ Asueto de Maestros - 19 y 20 de setiembre.

Comuníquese a los Consejos de Educación y al Consejo de Formación en Educación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
CODICEN

